

Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098 -2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, 19 JUN. 2014

Visto, el Informe N° 368-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO de Cajuca – Nasca – Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 06 Agosto 2012, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0033-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 22 Agosto 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO OCM** representado por ILICH ARMANDO BERNAOLA FLORES, el Contrato de Obra N° 023-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito y Provincia de Nasca, de la Región Ica, por el importe de S/. 839,463.97 incluido IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, para efectuar la Supervisión de la Obra, el Gobierno Regional de Ica suscribe en fecha 26 Setiembre del 2012 con la empresa **CONSORCIO FLORES & GENG**, el contrato de Servicio de Consultoría N° 042-2012-GORE-ICA, representado por Grober Enrique Flores Barrera.

Que, la entrega del expediente técnico al contratista se efectuó en fecha 05 de Setiembre del 2012; la entrega del terreno se efectuó en fecha 06 de Setiembre 2012, acto en la que participó el Inspector de Obra designado por la Entidad Ing. Juan Luna Arce, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Entrega de terreno sin observaciones; al no haber existido solicitud de adelanto directo, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con dicho acto se inicia el conteo del plazo de ejecución de la presente obra, culminando el plazo de ejecución de la Obra en fecha 04 Enero del 2013.

Que, ante dos solicitudes de ampliación de plazo, la Entidad expidió las resoluciones de Gerencia General Regional N° 0005 ; 0038-2013-GORE-ICA/GGR de fechas 16 de Enero y 05 de febrero 2013, declarando improcedentes las ampliaciones solicitadas.

Que, mediante Carta Notarial de fecha 31 Julio 2013 (Notaría Delgado – Parcona – Ica), la Entidad resuelve el contrato de Obra N° 023-2012-GORE-ICA en razón a haber acumulado el contratista el máximo de las Penalidades por atraso.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0165-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 26 de Julio del 2013 la Entidad designa el Comité de Constatación física de la Obra, quienes en fecha 27 de Agosto 2013 efectúan la constatación, elaborando el Acta debidamente suscrita por la Notaría del señor Víctor Manuel Moscoso Céspedes, precisando en ella la planilla de los metrados ejecutados de cada una de las partidas involucradas.

Que, la Entidad contrata al Ing. Raúl Félix Hernández Mendoza para la realización del Corte del avance de la presente Obra, con fines de determinar los metrados realmente ejecutados, su valor y el saldo de obra por ejecutar para ser incluido en el Expediente Técnico de los trabajos pendientes, Consultor externo en fecha 27 de Noviembre del 2013 a través de su Carta N° 02-2013-R.F.H.M. cumple con presentar a la Gerencia Regional de Infraestructura el Trabajo solicitado, los mismos que seguido el trámite de revisión pertinente y las correcciones y ampliaciones de información solicitadas, la Sub Gerencia de Obras mediante Informes N° 0041 y 0268-2014-SGO precisa la conformidad del mismo y comunica que cuenta también con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, documentos que seguido el trámite son cursados conjuntamente con los antecedentes al Ing. Ananías Fernández Condorí para fines de liquidación.

Que, a la revisión del Corte de obra elaborado por el Ing. Consultor contratado, el responsable de la liquidación determina que los costos del corte de obra han sido determinados con los precios del Expediente Técnico Primigenio de fecha 01 Diciembre del 2010, cuando correspondía ser trabajado con los precios del expediente técnico de actualización del valor referencial de fecha 18 Mayo 2012.

Que, lo indicado conllevó a la necesidad de actualización de precios del corte de obra elaborado por el Consultor externo, documento que es elevado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a la Sub Gerencia de Obras, desde donde en señal de conformidad es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 0416-2014-SGO de fecha de presentación 03 Junio 2014, recomendando aprobar el expediente de corte de obra por el valor actualizado de S/. 484,102.37 nuevos soles, incluido IGV (S/. **410,256.25 sin IGV**).

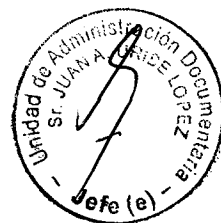
Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, en señal de aprobación, deriva los antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para fines de liquidación, documento que es devuelto al Ing. Ananías Fernández Condorí para continuar con el proceso de liquidación del contrato de obra.

Que, tomando en cuenta el valor actualizado del Corte de Obra y las valorizaciones tramitadas durante el proceso de ejecución de la Obra, se determina que los valores reales (sin IGV) de lo ejecutado por la empresa contratista de la presente Obra CONSORCIO OCM, en cada uno de los Componentes es como se indica.

a) Componente Ambientes Administrativos y Aulas Taller	S/.	309,305.06
b) Componente Cerco Perimétrico		55,904.06
c) Comp. Obras Complementarias. Escaleras, Veredas y Desmont.		<u>45,046.74</u>
TOTAL	S/.	410,256.25

Que, teniendo en cuenta el valor de cada uno de los Componentes y los montos de las valorizaciones procesadas en el proceso de ejecución de la Obra, se determina que el valor resultante de cada una de las valorizaciones, por cada uno de los Componentes, es como se indica:

Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098 -2014-GORE-ICA/GRINF

Componente	Valor Referencial	Valoriz. 01 Set.- 21012	Valoriz. 02 Octub. 2012	Valoriz. 03 Nov. 2012	Total valorizado.
Amb. Adivos.	539,416.96	47,332.31	60,512.24	201,460.91	309,305.46
Cerco Perimet	69,567.95	6,791.45	49,112.60	--	55,904.05
Obras Complement.	102,425.23	3,740.62	29,064.37	12,241.75	45,046.74
TOTAL	711,410.14	57,864.38	138,689.21	213,702.66	410,256.25

Que, al término de su labor el Ing. Ananías Fernández Condorí remite los resultados de la Liquidación a través de su Informe N° 066-2014-SGSL/AFC de fecha 17 de Junio del 2014 adjuntando los recálculos de los reajustes por fórmula polinómica de cada una de las valorizaciones, incluyendo el de la valorización de cierre con los valores de los metrados determinados por el Consultor Ing. Raul Félix Hernández Mendoza según Acta de Corte actualizado, así como la estructura de la liquidación resultante.

Que, de la conciliación con el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Angel Espinoza C. de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 037-2014-SGSL-AEC, se ha determinado la siguiente estructura de Liquidación:

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 Autorizado: (Sin IGV)

1.1.1 Por contrato principal S/. 711,410.14

1.1.2 Valor de partidas y metrados pendientes de ejecución. (-) 301,153.89

1.1.3 Reajuste por fórmula polinom. de valorizac. de cierre (Corte Obra) (-) 696.30

VALOR DE OBRA EJECUTADA S/. 409,559.95

IGV 73,720.79

VALOR DE OBRA EJECUTADA CON IGV S/. 483,280.74

1.2 Pagado:

1.2.1 Por contrato Principal S/. 718,391.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA (-) S/. 235,110.26

2. ADELANTOS.

2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1 Adelanto Directo S/. 0.00

2.1.2 Adelanto P/Materiales S/. 0.00

TOTAL S/. 0.00



2.2. Ad. Amortizados :

2.2.1. Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2. Adelanto P/Materiales	S/.	<u>0.00</u>
TOTAL	S/.	<u>0.00</u>
SALDO	S/.	0.00

3. OTROS CONCEPTOS (con IGV):

3.1 Autorizado

3.1.1. Penalidad por atraso (*)	S/.	83,876.77	
3.1.2. Costo por elaboración liquidación		<u>0.00</u>	
Total	S/.		83,876.77

3.2 Descontado

3.2.1 Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.2.2 Costo por elaboración Liquidación		<u>0.00</u>	
Total	S/.		<u>0.00</u>
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/.		83,876.77

(*) Contrato resuelto por haber acumulado el máximo de la penalidad por atraso.

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA
1. Autorizado y pagado	235,110.26	-	235,110.26
2. Otros conceptos.	83,876.77	-	83,876.77
SUB TOTAL	318,987.03	0.00	318,987.03

CONCLUSIÓN: Saldo total en contra del Contratista **S/. 318,987.03** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0098 -2014-GORE-ICA/GRINF

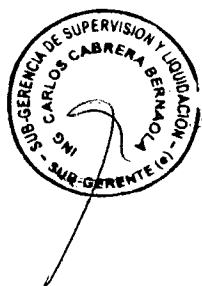
Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Sustitución, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO de Cajuca – Nasca – Ica**" que fuera resuelto por la Entidad Contratante por haber acumulado el Contratista la máxima penalidad, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **483,280.74** nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de S/. **83,876.77** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real de Obra, así como la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior, para lo cual el Contratista en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica el saldo en su contra resultante en la Liquidación, en su defecto la Entidad podrá hacerse pago a través de la Garantía por Fiel Cumplimiento retenida de las valorizaciones cuyo total asciende a S/. 83,946.38 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO OCM, en la persona de su representante legal señor ILICH ARMANDO BERNAOLA FLORES, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Sebastián Barranca N° 559, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina del Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO FLORES & GENG, representado por Grober Enrique Flores Barrera, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL